POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS

VEXIZA, S.L. manifiesta su compromiso con la integridad, la legalidad, la transparencia y la prevención de conductas irregulares. Mediante esta Política establece los principios generales de su Sistema Interno de Información, de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Sistema está disponible para las personas comprendidas en el artículo 3 de la Ley 2/2023, entre otras, personal trabajador y directivo, exempleados, personas candidatas en procesos de selección, autónomos, proveedores, contratistas, subcontratistas y personas que trabajen bajo su supervisión, cuando hayan obtenido información sobre infracciones en un contexto laboral o profesional.

2. HECHOS QUE PUEDEN COMUNICARSE

Podrán comunicarse las acciones u omisiones comprendidas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, incluidas determinadas infracciones del Derecho de la Unión Europea y acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. También podrán comunicarse incumplimientos internos, conforme a los procedimientos de la empresa, sin que ello implique automáticamente la aplicación del régimen de protección de la Ley 2/2023 a materias ajenas a su ámbito.

3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS

- Accesibilidad: el canal permitirá comunicar información por escrito o verbalmente y, a solicitud de la persona informante, mediante reunión presencial en el plazo legalmente previsto.
- Confidencialidad: se protegerá la identidad de la persona informante, de las personas afectadas y de terceros mencionados, restringiendo el acceso a quienes estén autorizados.
- Anonimato: se admitirán y tramitarán las comunicaciones anónimas.
- Prohibición de represalias: no se tolerarán represalias contra las personas protegidas por la Ley 2/2023, en los términos y condiciones que esta establece.
- Derechos de las personas afectadas: se respetarán la presunción de inocencia, el honor, el derecho de defensa y el derecho a ser oídas, sin comprometer la investigación.
- Protección de datos: el tratamiento se ajustará a la Ley 2/2023, al RGPD y a la LOPDGDD, con medidas de seguridad, acceso limitado y conservación conforme a los plazos legales.

- Independencia: el Responsable del Sistema actuará con autonomía e imparcialidad, sin recibir instrucciones sobre la tramitación de las comunicaciones.

4. RESPONSABLE DEL SISTEMA Y TRAMITACIÓN

El órgano de administración designará al Responsable del Sistema Interno de Información conforme al artículo 8 de la Ley 2/2023 y garantizará los medios y la independencia necesarios. La designación y el cese se comunicarán a la autoridad competente cuando corresponda. El Sistema dispondrá de un procedimiento de gestión aprobado y diferenciado de esta Política.

Se acusará recibo de la comunicación en el plazo de siete días naturales desde su recepción, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad. Se dará respuesta a las actuaciones de investigación en un plazo máximo de tres meses desde la recepción o, si no se remitió acuse, desde el vencimiento del plazo de siete días; dicho plazo podrá ampliarse hasta otros tres meses en casos de especial complejidad, conforme a la Ley 2/2023.

Asimismo, se garantizará la existencia de un mecanismo alternativo de gestión de las comunicaciones cuando concurra un conflicto de intereses que afecte a la persona Responsable del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento interno y en el documento de designación correspondiente.

5. CANALES EXTERNOS

Las personas informantes podrán acudir directamente o previa comunicación interna a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) o, cuando corresponda, a las autoridades u órganos autonómicos competentes, de acuerdo con la normativa aplicable. La empresa facilitará información clara sobre dichos canales externos.

6. DIFUSIÓN, ACCESO Y REVISIÓN

La presente Política se difundirá al personal y a las partes interesadas pertinentes, incluida su publicación en un lugar fácilmente identificable y accesible de la página web, cuando exista, y su comunicación durante la incorporación de personal. Se informará de las vías efectivas de acceso al canal, sin confundir la mera publicación de esta Política con la habilitación del canal.

La Política se revisará al menos anualmente y cuando se produzcan cambios legales, organizativos o en el funcionamiento del Sistema. Su aplicación se coordinará con el procedimiento de gestión de informaciones y la documentación de protección de datos.

Canal interno de información: **VEXIZA, S.L.** dispone de diferentes medios para presentar comunicaciones, incluyendo correo electrónico, correo postal y la posibilidad de solicitar una reunión presencial, conforme a las condiciones establecidas en el procedimiento de gestión de informaciones.

Responsable del Sistema (cargo o identidad, según documentación interna): **AMAIA MARTÍN CASTRO (Técnico de RRHH de VEXIZA, S.L.)**

Fecha de aprobación: 06 / 11 / 2026

En LEÓN, a día 6 del mes de noviembre del año 2026.

Fdo.: **Por VEXIZA, S.L.**
Nombre y apellidos: Guillermo Marqués Rodríguez
Cargo: Administrador Solidario

Firma:

Firmado digitalmente por MARQUES RODRIGUEZ GUILLERMO - 71425783L